

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2880 SUMARIO

DECRETO Nº 4153: Se designan como miembros de la Junta Directiva de la Fundación Recreacional "**Carlos Raúl Villanueva**", a las ciudadanas que allí se indican.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Gobernador del estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la Fundación Recreacional "**Carlos Raúl Villanueva**", estará a cargo de una junta directiva integrada por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta y un director o directora de administración y finanzas, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del gobernador o gobernadora del estado bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como miembros de la Junta Directiva de la Fundación Recreacional "**Carlos Raúl Villanueva**", a las ciudadanas que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
JENNIFFER VERÓNICA VARGAS AGUILAR	V.-20.189.234	PRESIDENTA (ENCARGADA)
GRISBEL TERESA RUIZ OSUNA	V.- 13.151.094	VICE – PRESIDENTA (ENCARGADA)
BETSY ROSANI DIAZ DIAZ	V.- 19.552.058	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 2. Convóquese a las ciudadanas supra identificadas, para que asistan a la sede del despacho del ejecutivo regional del estado bolivariano de Aragua, a fin que presten el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente decreto la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. La Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el despacho del poder ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, al primer (1º) día del mes de marzo de 2021. Años: 210º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO